

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SASAIMA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



SASAIMA

SASAIMA - CUNDINAMARCA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CTRO AUDITORIO MUNICIPAL CRA 4 No 8A-96

Mesa: 0

3.166.975	GAITAN BUITRAGO JOSE CRISTOBAL	Remanente	1.022.427.380	LOPEZ LOZANO DANIEL FELIPE	Remanente
20.916.122	MARTINEZ BERNAL MIRELLA SANDRA	Remanente	1.070.782.281	ROJAS MENDEZ JOHN FREDY	Remanente
20.916.675	GAITAN MOJICA NIDIA MIREYA	Remanente	80.206.848	URQUIJO RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO	Remanente
1.070.945.807	ZOTAQUIRA AGUDELO JENIFER NATALIA	Remanente	1.010.019.450	PINZON ROJAS JUAN DAVID	Remanente
1.070.781.149	FALLA VIDES LUIS GUILLERMO	Remanente	12.274.190	RINCON CHARRY GREGORIO	Remanente
3.165.971	ROJAS VELASQUEZ ALBERTO	Remanente	3.166.780	BRICEÑO BULLA JUAN CARLOS	Remanente
1.003.560.944	MUÑOZ LINARES JOSE VICENTE	Remanente	20.828.704	OLAYA FLOR ALIDA	Remanente
52.477.087	EMBUS CASTAÑEDA NORA ESPERANZA	Remanente	3.167.250	CEDEÑO CAMACHO NELSON ENRIQUE	Remanente

Mesa: 1

1.111.195.146	ROJAS BELTRAN EDISON JAIR	Pres.	53.028.848	GOMEZ CAMACHO LADY GIOVANNA	Vice.
1.070.780.992	MORENO MUÑOZ FREDDY ALONSO	Voc.1.	1.077.970.146	RICO RAMIREZ DIANA CAROLINA	Voc.2.
25.128.647	LOPEZ VILLEGAS LUZ STELLA	Voc.3.	1.082.479.830	FUENTES FLOREZ OSCAR	Voc.4.

Mesa: 2

1.096.948.063	SUAREZ OLEJUA MARTHA LILIANA	Pres.	20.916.135	HERRERA ROJAS GLORIA QUITERIA	Vice.
1.010.244.580	CARDENAS BENITEZ JOHN JAIME	Voc.1.	1.018.436.568	HERNANDEZ GUZMAN VIVIAN LIZETH	Voc.2.
1.192.815.304	GARCIA AMAYA ANDRES FERNANDO	Voc.3.	1.016.069.800	ZUÑIGA MEDINA DAVID RICARDO	Voc.4.

Mesa: 3

20.916.079	MARTINEZ PEREIRA NANCY LIBRADA	Pres.	20.915.462	GARCIA ORJUELA CARMEN ALICIA	Vice.
1.070.708.539	TRIVIÑO BELTRAN DUVAN FELIPE	Voc.1.	1.070.965.621	FARFAN SUAREZ MONICA ROCIO	Voc.2.
1.070.781.730	FIERRO ROBAYO LEONARDO	Voc.3.	1.083.908.827	GUTIERREZ RAM IREZ YOINER	Voc.4.

Mesa: 4

20.916.927	RAMOS ROBAYO JEIMY CONSTANZA	Pres.	1.030.689.421	HERRERA HERNANDEZ LAURA ANDREA	Vice.
51.751.745	MELO BASABE NELCY CECILIA	Voc.1.	1.016.042.957	BEJARANO RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
20.916.915	AVILA AMAYA DIANA LORENA	Voc.3.	20.916.493	CASTILLO SUAREZ CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 5

1.070.781.764	CORDOBA MARTINEZ CAMILO ARMANDO	Pres.	1.070.781.952	CASALLAS PARRA MARYORY ANDREA	Vice.
52.777.694	SANCHEZ CASAS ANDREA XIMENA	Voc.1.	52.656.020	GONZALEZ SABOGAL DIANA PATRICIA	Voc.2.
20.915.687	LEYVA MEDINA GLORIA NELLY	Voc.3.	1.130.484.042	AMAYA BRICEÑO MAICOL STIVEN	Voc.4.

Mesa: 6

49.767.124	ARAUJO ESTRADA ARACELIS	Pres.	1.031.158.407	CAÑON BLANCO MIGUEL ANGEL	Vice.
28.732.546	GONZALEZ TIQUE LILIA	Voc.1.	1.077.972.540	URBANO FEO JOSE HUGO	Voc.2.
1.003.968.662	MARROQUIN AREVALO JHON SEBASTIAN	Voc.3.	1.070.782.344	MALDONADO RAMIREZ HERNAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 7

1.018.412.619	ROMERO RIVERA MARIA VICTORIA	Pres.	20.700.267	PATIÑO VARELA RUTH	Vice.
36.066.443	ESCOBAR BEJARANO ROSELIA	Voc.1.	52.551.643	CHACON FIALLO GLADYS MARCELA	Voc.2.
1.070.781.795	JIMENEZ SERRANO ANGIE MICHELL	Voc.3.	1.106.768.167	CRUZ CELEITA KAREN MARCELA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.070.782.077	CASTILLO CAMACHO JUAN CAMILO	Pres.	1.070.782.291	HUERFANO MUÑOZ LUIS ALEJANDRO	Vice.
1.012.334.215	TORRES FORERO JOSE ALFIDIER	Voc.1.	1.007.161.169	DIAZ RAMIREZ ORLAY STEVEN	Voc.2.
1.070.780.690	CRUZ MUÑOZ NELFFI LILIANA	Voc.3.	1.030.611.232	CRIOLLO SEPULVEDA MARYI LORENA	Voc.4.

Mesa: 9

39.772.125	PEÑUELA PARDO SANDRA ISABEL	Pres.	20.915.688	CORREDOR NANCY YOLANDA	Vice.
1.070.782.282	ALVARAN ALVARAN NEIVER ARMETH	Voc.1.	74.322.903	HURTADO VELANDIA MANUEL ALFONSO	Voc.2.
1.070.782.205	MONTOYA YARCE BRAYAN STIVEN	Voc.3.	52.654.909	LANCHEROS GUERRERO GLORIA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 10

1.088.281.731	OSORIO MORALES LUIS FELIPE	Pres.	32.688.169	ARIAS ZABALETA NESLY CECILIA	Vice.
52.910.717	ORJUELA CRUZ DIANA MARCELA	Voc.1.	1.003.560.956	SILVA BUSTOS ADRIANA LUCIA	Voc.2.
1.070.782.253	MARTINEZ PARRA NEIDER SANTIAGO	Voc.3.	1.130.484.005	GAITAN BARRETO JULIETH TATIANA	Voc.4.

Mesa: 11

1.026.250.281	RAMOS RODRIGUEZ DIANA CAMILA	Pres.	40.387.478	DUCUARA URREGO FLORALBA	Vice.
74.423.667	JAIME DAVILA JOHN ALEXANDER	Voc.1.	1.010.000.776	VARGAS VARGAS ANDRES FELIPE	Voc.2.
1.001.330.853	BERNAL MARTINEZ ANA SOFIA	Voc.3.	20.916.997	HERRERA VELA YENNY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 12

1.077.970.469	GOMEZ BENAVIDES WILMAR EDUARDO	Pres.	1.077.971.087	NIETO MAHECHA WILMER ANDRES	Vice.
1.070.782.304	CASTILLO GALLEGUE NATALIA	Voc.1.	1.007.405.417	RODRIGUEZ VALERO LISETH PAOLA	Voc.2.
1.077.966.386	GARZON LOZANO MONICA ENID	Voc.3.	1.077.966.533	AVILA AMAYA GLORIA ESMERALDA	Voc.4.

Mesa: 13

46.453.615	VALBUENA CORREA SANDRA MILENA	Pres.	52.881.497	GAITAN DIAZ DERLY JOHANA	Vice.
1.094.240.828	RODRIGUEZ VILLAMIZAR CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	3.165.824	GAITAN AREVALO ANTONIO	Voc.2.
1.070.620.331	PEÑUELA MONROY YUDY MARCELA	Voc.3.	3.166.802	PEÑA CAMARGO YOVANI	Voc.4.

Mesa: 14

20.932.247	ROBAYO VILLAMIL MYRIAM SOFIA	Pres.	20.916.260	RAMIREZ HERNANDEZ SANDRA LILIANA	Vice.
20.915.531	MEDINA LEON ANA ELVIA	Voc.1.	1.070.781.339	ENCISO HERRERA JULIAN ARLEY	Voc.2.
1.070.782.689	ESPITIA VEGA GERMAN ALFONSO	Voc.3.	79.315.447	PEÑUELA PEÑUELA JAIRO ERNESTO	Voc.4.

Mesa: 15

20.915.522	CONTRERAS NIETO MARTHA LEONOR	Pres.	1.070.782.328	VELASQUEZ FORERO JOHN JAIRO	Vice.
1.003.560.978	ORJUELA RODRIGUEZ CAROL LIZETH	Voc.1.	1.070.782.331	MONTAÑO QUIROGA CARLOS ANDRES	Voc.2.
1.070.780.979	SANCHEZ GUEVARA LUZ ANGELA	Voc.3.	20.916.495	VELASQUEZ PRIETO BLANCA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 16

65.814.303	RIOS GALLEGUE ANA MILENA	Pres.	1.000.019.608	MORENO DIAZ JUAN SEBASTIAN	Vice.
21.113.436	DIAZ SALGUERO FLOR MARINA	Voc.1.	1.070.781.902	DIAZ RAMIREZ BRAYAN CAMILO	Voc.2.
93.295.018	BARBOSA GUERRERO JAVIER	Voc.3.	1.061.047.783	PINEDA MUÑOZ DIANA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 17

17.340.724	ROCHA AREVALO WILSON EDUARDO	Pres.	20.915.635	RODRIGUEZ GALEANO GLORIA ESTHER	Vice.
20.916.342	NAVARRETE MARTINEZ SANDRA YANETH	Voc.1.	1.003.560.908	ARIAS CASALLAS SINDY NAYELI	Voc.2.
1.110.233.685	FEO MAYOR INGRID ANDREA	Voc.3.	1.070.780.681	ESPITIA SANCHEZ BLANCA MILENA	Voc.4.



SASAIMA

SASAIMA - CUNDINAMARCA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

79.593.090	TORRES TRUJILLO LEONARDO ANIBAL	Pres.	35.533.569	DONOSO HERNANDEZ DIANA CRISTINA	Vice.
1.077.968.268	SALGADO RAMOS JOHN ANDERSON	Voc.1.	1.070.781.782	VELASCO DUARTE TANIA YURLEY	Voc.2.
1.077.968.474	FORERO LANCHEROS JENNIFFER ALEXANDRA	Voc.3.	1.082.481.317	MARTINEZ BELEÑO ANTONIO JOSE	Voc.4.

Mesa: 19

1.077.972.225	CONTRERAS RODRIGUEZ LADY JOHANA	Pres.	1.070.781.022	SEGURA PEÑUELA AYLEEN PAOLA	Vice.
52.657.304	AMAYA LEON ADRIANA MARCELA	Voc.1.	1.070.781.838	MATIZ CASTAÑEDA CHRISTIAN ALBEIRO	Voc.2.
3.166.339	LOPEZ MONROY VICTOR LORENZO	Voc.3.	1.112.488.829	SORIANO MURILLO YEIMI KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 20

33.435.090	ANZOLA RODRIGUEZ LIDA CIRLEY	Pres.	1.090.501.915	PACHECO RICO NESTOR GABRIEL	Vice.
52.857.328	ANGULO ACOSTA LUZ EDITH	Voc.1.	1.077.966.259	RODRIGUEZ GUASCO ANDRES FABIAN	Voc.2.
1.010.186.758	VIGOYA AREVALO LEIDY JOHANNA	Voc.3.	3.167.749	URRIAGA MORENO OSCAR EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 21

1.094.279.863	VILLAMIZAR SIERRA MARIA FERNANDA	Pres.	20.363.357	DUARTE PINZON NANCY ELENA	Vice.
1.070.782.327	GAITAN BAUTISTA ANDRES CAMILO	Voc.1.	1.070.782.233	DIAZ RAMIREZ WENDI DAYANA	Voc.2.
1.070.781.934	BERNAL ACOSTA MIGUEL ANTONIO	Voc.3.	1.070.780.163	BERNAL VICTOR MANUEL	Voc.4.

Mesa: 22

1.070.780.993	RIVERA RAMIREZ EDUARD ALEXANDER	Pres.	20.905.700	SANCHEZ ACUÑA PATRICIA	Vice.
1.015.998.866	RIVERA PACHON EDITH ROCIO	Voc.1.	20.915.498	GOMEZ PUERTO MARIA CRISTINA	Voc.2.
1.070.781.956	VIGOYA AREVALO JEISSON JOHAN	Voc.3.	1.070.780.442	ARTEAGA ROJAS VICTOR ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 23

79.522.324	BASTO SANCHEZ JOSE ALFREDO	Pres.	20.916.900	CAMACHO CRUZ SANDRA YADIRA	Vice.
1.016.034.403	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	Voc.1.	52.834.370	MURCIA RAMOS ANGELICA MARIA	Voc.2.
1.070.781.394	CASTILLO MORENO CESAR TULIO	Voc.3.	1.070.781.751	DAZA GAITAN ANGIE ZULAY	Voc.4.

Mesa: 24

80.756.963	JIMENEZ CRUZ EDISON JAVIER	Pres.	1.070.782.491	ARAQUE CALDERON CRISTIAN CAMILO	Vice.
1.015.410.038	VALBUENA FORERO CINDY JOHANNA	Voc.1.	1.070.780.892	CAMACHO GONZALEZ JOSE ARMANDO	Voc.2.
1.070.780.496	FIGUEREDO PEÑUELA NOHORA CONSTANZA	Voc.3.	20.915.308	HERNANDEZ PEREIRA DORIS	Voc.4.

Mesa: 25

20.916.198	VELASQUEZ CHACON SANDRA PATRICIA	Pres.	1.015.997.480	CHACON MORENO GLADYS	Vice.
1.070.780.938	PINZON ACUÑA DIEGO ALEJANDRO	Voc.1.	1.049.639.467	PARRA GONZALEZ DERLY LIZETH	Voc.2.
1.007.204.052	MENDEZ DUQUE DUVAN FELIPE	Voc.3.	20.897.009	ARIAS CRUZ LUZ JACQUELINE	Voc.4.

Mesa: 26

35.527.448	FERNANDEZ GOMEZ MARIA TERESA	Pres.	1.077.969.534	CRUZ ARENAS ALVARO	Vice.
1.070.781.220	VALERO NATHALIA LORENA	Voc.1.	20.774.729	RAMIREZ HORTUA EDITH YOMAIRA	Voc.2.
4.913.479	DELGADO EDGAR	Voc.3.	93.415.884	GARCIA ISAZA RAMIRO ANTONIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 LA VICTORIA

Dirección: SALON COMUNAL CENT POBLADO STA INES

Mesa: 0

51.787.156	URBANO ESPITIA ELSA MARIA	Remanente	1.070.781.919	GUEVARA MONTERO YEIMY LORENA	Remanente
------------	---------------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------



SASAIMA

SASAIMA - CUNDINAMARCA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

52.823.569	CARRILLO QUINTERO JOHANNA	Pres.	4.291.382	FONSECA GIL MARCO	Vice.
46.364.135	ROJAS MOTTA NUBIA ZORAIDA	Voc.1.	35.519.851	RIOS PARRA PATRICIA	Voc.2.
20.916.794	RUBIANO NEIRA ANDREA ASTRID	Voc.3.	20.352.326	ROMERO TORRES LUZ DARY	Voc.4.

Mesa: 2

1.073.384.198	MURCIA SALINAS ANGGIE PAOLA	Pres.	1.012.392.472	MEDINA GAMBA LISET ANDREA	Vice.
1.014.218.402	DIAZ MARTINEZ JHON EDWAR	Voc.1.	20.699.382	DIAZ RODRIGUEZ MARIA CONSUELO	Voc.2.
20.916.460	SANCHEZ BARBOSA SANDRA PATRICIA	Voc.3.	20.428.271	PEREZ BELTRAN FLOR MARINA	Voc.4.

Mesa: 3

20.532.605	VILLALOBOS RIVEROS MARIA NOELY	Pres.	80.108.617	MONCADA MUÑOZ HAVER HARVEY	Vice.
20.916.343	ROMERO TORRES SEIDYS ORALIA	Voc.1.	1.077.973.763	SALAZAR MORA ELIANA MARCELA	Voc.2.
1.026.574.434	GONZALEZ MOLINA YAMILE ANDREA	Voc.3.	3.166.817	MALAGON PEREIRA JOSE LEONEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 192 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SASAIMA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NARDA ROSMILI SUAREZ OIDOR

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL